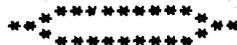




# NOTARIA PRIMERA

A CARGO DE

**Hugo A. Berrazueta Pastor**



TERCERA

**COPIA**

DE LA ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL + Codificación Integral  
OTORGADA EL 24 de Octubre de 1.995  
POR FUENTES SAN FELIPE S.A. SANLIC.  
A FAVOR DE \_\_\_\_\_  
CUANTIA \$ 450'000.000,00

**Avda. Amazonas Palacio de Justicia - Teléfono 800506**

**LATACUNGA**

\*\*\*

**ECUADOR**



LATACUNGA

**NOTARIA PRIMERA**  
**HUGO A. BERRAZUETA PASTOR**

AUMENTO DE CAPITAL

ENE

03

FUENTES SAN FELIPE S.A. SANLIC

En la ciudad de Latacunga, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre -  
de mil novecientos noventa y cinco, día martes, ante mí Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pastor, Notario Primero del Cantón, comparece el señor NELSON SANCHEZ VILLACIS, de estado civil casado; ecuatoriano, legalmente capaz

de este domicilio, a quién conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mí el Notario los preceptos legales previos a la celebración de esta -  
escritura, me presentan la minuta, la misma que en forma textual dice: SE-

NOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incluir una, -  
en la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos de FUENTES -

SAN FELIPE S.A. SANLIC, que se contiene en las siguientes cláusulas: Comparece el señor Nelson Sánchez Villacís, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en Latacunga, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de FUENTES SAN FELIPE S.A. SANLIC, según consta del nom-

bramiento que se acompaña y eleva a escritura pública el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía que representa, debidamente autorizado por la Junta General extraordinaria de accionistas de siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, todo esto de acuerdo a las declaraciones constantes en las cláusulas Primera y Segunda de esta misma minuta y al contenido de la acta de la referencia, la misma que copiada directamente del libro de Actas de la Sociedad, consta de la cláusula Tercera de

esta minuta, actos que se realizan con arreglo a las siguientes cláusulas:  
PRIMERA.- Que eleva EL CAPITAL SOCIAL DE FUENTES SAN FELIPE S.A. SANLIC, de la suma de Veinte y seis millones de sucres (\$26'000.000,00) en que lo tienen actualmente en la suma de Cuatrocientos veinte y cuatro millones de sucres ( 424'000.000,00) mediante la nueva emisión de cuatro millones doscientos cuarenta mil ( 4'240.000) acciones ordinarias y nominativas de la-

esta minuta, actos que se realizan con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Que eleva EL CAPITAL SOCIAL DE FUENTES SAN FELIPE S.A. SANLIC, de la suma de Veinte y seis millones de sucres (\$26'000.000,00) en que lo tienen actualmente en la suma de Cuatrocientos veinte y cuatro millones de sucres ( 424'000.000,00) mediante la nueva emisión de cuatro millones doscientos cuarenta mil ( 4'240.000) acciones ordinarias y nominativas de la-

1 serie B, con el valor de un cien sucres cada una, numeradas desde la doscien  
2 tos sesenta mil uno (260.001) a la cuatro millones quinientos mil (4'500.000)  
3 de esta manera, el nuevo capital social suscrito y pagado de Fuentes San Fe  
4 lipe S.A. SANLIC, será de Cuatrocientos cincuenta millones de sucres.-Este  
5 aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado únicamente por la  
6 compañía Tesalia S.A., debido a la expresada renuncia que han realizado otros  
7 accionistas de su derecho preferente de participar en él, según consta de la  
8 antes referida Acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas del -  
9 Siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Se aclara que Fuentes  
10 San Felipe S.A. Sanlic emitirá Resguardos Provisionales por el valor de este  
11 aumento de capital hasta la entrega de las acciones respectivas.- Se deja -  
12 constancia de que la inversión es nacional en uno por ciento.-SEGUNDA: Que re  
13 forma los Estatutos constantes en la escritura pública otorgada ante el Nota  
14 rio de Latacunga Hugo Alberto Berrazueta Pástor el cinco de Febrero de mil -  
15 novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Can-  
16 tón el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y uno reforma que afectan a  
17 la totalidad del articulado y que se encuentran indicadas en la referida acta  
18 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del quince de Diciembre de  
19 mil novecientos noventa y tres y que, previa la aprobación de la Superintenden  
20 cia de compañías contiene las disposiciones que en adelante regirán y regula  
21 rán la existencia de la compañía.-TERCERA: TEXTO DE LA ACTA DE LA JUNTA GENE  
22 RAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FUENTES SAN FELIPE S.A. SAN  
23 LIC.-"En la ciudad de Latacunga, República del Ecuador, hoy día siete de Sep  
24 tiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las diez y seis horas en el lo  
25 cal social de la compañía FUENTES SAN FELIPE S.A. SANLIC situado en la parro  
26 quia urbana de San Felipe, en la calle Cuba S/N y Raimundo Torres (carretero  
27 a Pujilí), encontrándose presentes la totalidad de los accionistas de la com  
28 paña deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de



LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

ENE

- 2 -

04

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Accionistas para decidir sobre los siguientes asuntos que pasan a ser el Orden del Día: Primero.- Aumentar el capital social de Fuentes San Felipe S.A. S.A. desde la suma de Veinte y seis millones de sueros (S 26'000.000,00) a la suma de Cuatrocientos cincuenta millones de sueros (S 450'000.000,00) y, Segundo.- Reforma integral de los estatutos de la Compañía.- Dirige la sesión el señor Ingeniero Nelson Sánchez Villacís, Gerente General, quien procede de inmediato a elaborar la lista de los asistentes que es la siguiente: Concorre la Compañía Comercio Sánchez y Cía. Sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada.-En la ciudad de Latacunga, constituida por escritura pública otorgada ante el notario Segundo de Latacunga el doce de Junio de mil novecientos noventa y cinco, aprobada por el Intendente de Compañías de Quito en Resolución número: noventa y cinco punto uno punto uno punto uno dos mil seiscientos ochenta y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil el veinte y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, representada por el señor Ingeniero Alberto Sánchez Villacís en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento de fecha que ha depositado en la secretaría compañía que es propietaria de Doscientos sesenta mil acciones de Fuentes San Felipe S.A. S.A. con lo cual se comprueba que asisten las doscientas sesenta mil acciones de cien sueros cada una que representan los veinte y seis millones de sueros que es el capital social suscrito y pagado de la compañía San Felipe S.A. por existir quorum pleno, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Fuentes San Felipe S.A. S.A. y la Junta por unanimidad procede a ratificar el Orden del día, y pasa a deliberar sobre el primer punto que dice: Primero.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE FUENTES SAN FELIPE S.A. SANLIC.- El Gerente General Ingeniero Nelson Sánchez V. expresa la conveniencia de proceder al aumento del capital social de la compañía para ad-

1 quirir maquinarias e implementos que permita aumentar la capacidad de produc

2 ción de la compañía, y que en vista del interés de Tesalia S.A. de integrar  
3 se a San Felipe S.A. propone a la Junta se admita como accionista a Tesalia-  
4 S.A. que es propietaria de maquinaria vehículos y otros implementos que los  
5 aporta como pago del capital social que suscribe, la misma que se describe -  
6 a continuación con sus respectivos valores; Uno.- Equipo de llenadora y la-  
7 vado , compuesto de: Una lavadora de botellas de vidrio de veinte bolsillos  
8 Dostal Lower Co. Inc. serie n: cincuenta y siete ochenta y uno dos, modelo D.E  
9 Q. veinte W equipada con dos bombas Worthington serie n: cincuenta y cuatro  
10 sesenta cero seis; una bomba Meyer motor General Electric cinco HP; una mesa  
11 de carga lavadora con motor de medio HP, Un Saturador marca Crow Cork Ana -  
12 Seal Company, Sure Carb, serie n: cincuenta y cinco-cinco-mil; una llenadora  
13 (ensucadora) neumática marca Meyer, Tipesog-ciento uno válvulas de llenado-  
14 y diez coronadores Serie n:UP/treinta ochenta y cinco, size cuatro mil diez  
15 date cero-sesenta y siete, un motor de tres HP y su valor es de Cuarenta y  
16 tres millones cincuenta y cuatro mil doscientos sures.-Una Maquinaria Aleca  
17 ocho cabezas, proyecto doce quince Realice Duty Master A.A., motor S.T.D., Fro  
18 nado ciento ochenta y dos T Type P.- Una compresor uno cero cero cero cero -  
19 tres dos uno/treinta por ciento, siete model ciento SMOche type A.- Una Cal-  
20 dero Oil Burner American Standard Detroit Kewanee Serial número cinco mil ocho  
21 cientos cincuenta y dos orde cuatro uno cinco nueve ocho cero A. Series EX -  
22 Size tres R ERO.- Un Caldero Kewanee Ferred Deft, Oil Burner tipo R. modelo  
23 KRG-cero-cero cinco, maximum FIRINF cuatro punto dos GPH N.Mocho cero nueve  
24 cero cero -cuatro.-Una Bomba Meyer Centrifugal n: ciento veinte y cinco M-uno  
25 /dos serial seis cinco A ocho cero Century Pump Motor.- Una Bomba Meyer Cen-  
26 trifugal n: ciento veinte y seis;Serial noventa y siete cuarenta y siete ocho  
27 motor General Electric.- Una Culligan HI P diez Timer H.B. noventa.- Su va-  
28 lor es de Cuarenta y nueve millones doscientos setenta mil ciento veinte y-



NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

ENE

05 - 3 -

1 ~~cinco sueres Transportadores de Acero Inoxidable, catorce punto ochenta me-~~  
2 ~~tros para botellas, tres motores marca Linlol Leneguar, tres motores reducto-~~  
3 ~~res transportadores; un motor General Electric uno punto cinco HP y su valor~~  
4 ~~es de Once millones ciento ochenta y ocho mil setecientos diez sueres, trans-~~  
5 ~~portadores de Jabas veinte y cuatro metros a curvas de uno punto diez metros~~  
6 ~~para jvas, cinco tramos sueltos de tres metros, Manguera de agua mineral -~~  
7 ~~treinta metros, Tuberia de acero inoxidable, una mesa giratoria de acero inoxi-~~  
8 ~~dable, y su valor es de Once millones ciento ocho mil setecientos diez su -~~  
9 ~~eres.- Una bomba de agua Mineral Meyer Centrifuga m; ciento cincuenta MS se-~~  
10 ~~rie diez cincuenta y seis setenta y siete, con un motor General Electric.-~~  
11 ~~Un compresor marca Brumer Mod. Ocho doce KYO UM ser. Waite ocho Acero nueve~~  
12 ~~cero nueve nueve PSI Max ciento veinte y cinco, Motor Ajax veinte y cinco, con~~  
13 ~~un conector, una Braker, bomba de caldero, dos conectores S MWF, y un bra-~~  
14 ~~ker de quince Amp. Valor Dos millones cuarenta y dos mil cuatrocientos ochen-~~  
15 ~~ta sueres.- Tablero de medidores y una planta térmica marca Rem Electro Machi-~~  
16 ~~nen Fab, serie seis MEE-Krefe-LD tipo CD seis ciento uno-seis KVA cien por -~~  
17 ~~veinte y un millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y-~~  
18 ~~seis sueres.- Materiales y repuestos empleados en la instalación de~~  
19 ~~la maquinaria antes descrita en el local de la fábrica San Felipe -~~  
20 ~~S.A. en la ciudad de Latacunga Ochenta y un millones ciento se-~~  
21 ~~venta y tres mil quinientos cuarenta sueres, valores que constan en fac-~~  
22 ~~turas.- Una planta para Gas Carbónico Ccero dos equipada con filtros de car-~~  
23 ~~bón activado, compuesta de un compresor marca Norwalk Serie cuarenta y dos -~~  
24 ~~cuarenta y ocho cero, RPM ciento noventa Siza siete por seis Press mil cua-~~  
25 ~~trocientos Type TRST, con capacidad mínima de envasado de gas de cien Kilo-~~  
26 ~~gramos por hora y un compresor marca Norwalk, serie cuarenta y dos cincuen-~~  
27 ~~ta y seis ocho, RPM ciento noventa, Size siete por ocho, Press mil cuatrocien-~~  
28 ~~tos Type TRSST con capacidad mínima de envasado de gas de cien Kilogramos~~

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR  
NOTARIO PRIMERO DE LATACUNGA  
LATACUNGA - ECUADOR

1 por hora, más tuberías, y accesorios, instalado y funcionando, valor treinta  
2 y cuatro millones ochocientos doce mil sucres.- Un camión marca Ford, mode-  
3 lo F-ochocientos, año mil novecientos ochenta y uno, a diesel, Placa PDW -  
4 novecientos catorce, Chasis KEXEVJEO cero uno seis cero valor Veinte y cin-  
5 co millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos noventa y nueve sucres  
6 La entrega para embotellar agua mineral de: a) diez mil docenas de botellas  
7 de vidrio tamaño litro impresas con logotipo SAN FELIPE Ciento cuatro millo-  
8 nes seiscientos cuarenta mil sucres; b) Veinte y cuatro cartones de tapas -  
9 rosca de aluminio impresas San Felipe, por el valor de Seis millones quin-  
10 ientos cuatro mil sucres; y, c) Cinco mil jabs de plástico con igual logo-  
11 tipo de San Felipe y su valor es de Veinte y dos millones quinientos mil su-  
12 cros, que en total de la suma de Ciento treinta y tres millones seiscientos  
13 cuarenta y cuatro mil sucres, según consta de las facturas del caso.- Entre-  
14 ga de dinero en efectivo para capital de trabajo de Fuentes San Felipe S.A.  
15 por la suma de Diez millones de sucres.- De esta manera, la participación de  
16 Tesalia S.A. en el aumento de Capital será por la suma de cuatrocientos vein-  
17 te y cuatro millones de sucres.- Terminada la descripción de los equipos, el  
18 Gerente General propone a la Junta General la siguiente moción: a) Que se au-  
19 mente el capital social de Fuentes San Felipe Sanlic S.A. desde la suma de-  
20 veinte y seis millones de sucres en que lo tiene en la actualidad en la suma  
21 de Cuatrocientos veinte y cuatro millones de sucres (\$ 424'000.000,00) median-  
22 te la emisión de cuatro millones doscientos cuarenta mil ( \$ 4'240.000,00) ac-  
23 ciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, a fin de que el nuevo  
24 capital social sea de Cuatrocientos cincuenta millones de sucre (\$450'000.000)  
25 b) que los accionistas renuncien a suscribir el aumento del capital social-  
26 en Fuentes San Felipe S.A. Sanlic en la totalidad de la proporción que les  
27 corresponde; c) que los accionistas procedan a evaluar la maquinaria, vehícu-  
28 los e implemen-  
tos cuyo detalle se ha indicado que se aportarán a la compañía



LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR ENE

06 - 4 -

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

como pago del aumento de capital social y aceptar recibirlos para este objeto; d) que en base a lo anterior, se acepte a Tosalia S.A. como accionista de Fuentes San Felipe S.A. Se hizo suscribiendo el aumento del capital social por la suma de Cuatrocientos veinte y cuatro de sucos (\$ 424.000.000,00) representado en cuatro millones doscientos cuarenta mil acciones (4'240.000) ordinarias y nominativas de cien sucos cada una, de la serie B, pago que lo efectúa mediante el aporte de la maquinaria antes descrita y en dinero en efectivo.- Sometida a votación de los accionistas la moción antes indicada, estos la aprueban por unanimidad en todas sus partes, y los accionistas avalúan los bienes que aporta en especial Tosalia S.A. para aumento de Capital en las sumas de dinero arriba descritas, este es, en cuatrocientos setecientos millones mil quinientos sucos, según el detalle antes detallado e indicado.-SEGUNDO PUNTO del orden del Día: "Reforma Integral de los Estatutos de la Compañía.- Luego de la lectura del proyecto de Reformas Presentado por la Junta General y con las deliberaciones del caso, la Junta General por unanimidad resuelve reformar en forma integral todo el articulado, y como este produce una nueva numeración de los Estatutos dejan sin efecto los que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el notario de Latacunga Hugo Alberto Berrazueta Pastor el cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno, inscrita por Resolución de la Intendencia de Compañías de Quito en el "registro mercantil de Latacunga el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y uno.- En consecuencia los nuevos estatutos que una vez cumplidos los trámites legales regirán la vida de la compañía FUENTES SAN FELIPE S.A. S.A.S. con los siguientes: CAPITULO PRIMERO; Denominación, Puesto, Domicilio, Objeto.-ARTICULO UNO.- Con la denominación de FUENTES SAN FELIPE S.A. S.A.S. se constituye una Sociedad Anónima de Estructura Industrial y Mercantil la que se regirá por la ley y estos estatutos.- ARTICULO DOS.- La Compañía de nacionalidad ecuatoriana tendrá su domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia

1 de Cotopaxi, República del Ecuador.-ARTICULO TRES.- DEL OBJETO SOCIAL.- La

2 Compañía tiene por objeto social: a) La extracción, embotellamiento y venta  
3 al mercado nacional e internacional de toda clase de aguas minerales y na-  
4 turales, bebidas gaseosas y refrescos en general, b) extracción, embotellamiento  
5 y venta de gas, en cualquier sistema, c) La fabricación y venta de hielo  
6 en todas sus formas; d) La fabricación y venta de toda clase de envases para  
7 la distribución de los productos antes mencionados; e) Celebrar toda cla-  
8 se de actos y contratos de arrendamiento, administrando, servicios y otros  
9 de naturaleza semejante, de industrias, establecimientos comerciales, etcéte-  
10 ra, relacionados o no, con el objeto social de la compañía, para cumplir con  
11 estos fines, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos ci-  
12 viles, mercantiles, etcétera relacionados con su objeto social.-ARTICULO CUA-

13 TRO.- El plazo fijado para la duración de la Sociedad es el de cincuenta a-  
14 ños contados desde la inscripción de la presente escritura de aumento de ca-  
15 pital en el Registro Mercantil plazo que podrá prorrogarse mediante resolu-  
16 ción expresa de la Junta General, la que podrá acordar también la disolución  
17 de la Compañía antes de la expiración del mismo.- CAPITULO SEGUNDO.-ARTICULO

18 CINCO.- DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- Las acciones que emitirá la Compañía-  
19 son ordinarias, nominativas e indivisibles.- Los títulos de las acciones es-  
20 tarán firmadas por el presidente y el Gerente General, llevarán los anuncios  
21 que exige la ley y pueden comprender una o más acciones.- Los títulos de ac-  
22 ciones que se emitan en posteriores aumentos de capital contendrán la letra  
23 que indique la serie correspondiente a cada emisión, continuando la secuen-  
24 cia numérica de la emisión anterior.- ARTICULO SEIS.-El capital de la Compa-  
25 ñía es de Cuatrocientos cincuenta millones de sucres representados por cua-  
26 tro millones quinientos mil acciones de un cien sucres cada una numeradas -  
27 desde la cero uno a cuatro millones quinientas mil.- ARTICULO SIETE.- Los  
28 accionistas responden hasta el monto de sus aportaciones, y, en caso de au-



NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

ENE

07

- 5 -

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

~~mento de capital tiene derecho preferente a suscribirlo en proporción a sus~~  
~~acciones.- Este derecho se ejercerá dentro de treinta días plazo, que se con~~  
~~tará a partir de la notificación que se haga de la resolución tomada por la~~  
~~Junta General de Accionistas, por aviso que por una sola vez se publicará~~  
~~en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Latacunga.-Ca~~  
**PITULO TERCERO.- JUNTAS DE ACCIONISTAS.- ARTICULO OCHO DE LA JUNTA GENERAL.-**  
**La Junta General de integra con los accionistas legalmente convocados y regu**  
**nidos y como tal es el organismo supremo, que tiene amplios poderes para de**  
**cidir de todos los asuntos que se relacionen con la Compañía.-ARTICULO NUE**  
**VE.- La Junta General se reunirá ordinariamente en forma obligatoria una vez**  
**al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejerci**  
**cio económico.- Podrá reunirse en forma extraordinaria, cuantas veces fue**  
**re convocada por el Presidente o el Gerente General.- Los accionistas que**  
**representan por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social,-**  
**podrán pedir se convoque a Junta General, para que esa forma resuelva sobre**  
**los asuntos expuestos en su solicitud.-ARTICULO DIEZ.- La Junta General se**  
**reconvocada mediante una sola citación que se publicará en forma de aviso**  
**en uno de los periódicos de mayor circulación en Latacunga, con diez días**  
**de anticipación a la fecha fijada para sesión y en la que se indicara los**  
**asuntos a tratar en ellas, la hora y el lugar de la reunión, el que no**  
**podrá ser otro que el domicilio de la Compañía.- Los Comisarios principal**  
**y suplente serán especial e individualmente convocados, pero su inasistencia**  
**no causará postergación de la reunión.-ARTICULO ONCE.- En primera convoca**  
**toria el quorum se establecerá con la concurrencia del ochenta por ciento**  
**del capital pagado y si la Junta no pusiere instalarse por esta causa, se**  
**procederá a realizar una segunda convocatoria que deberá ser hecha dentro**  
**de los treinta días subsiguientes a la fecha fijada para la primera reunión**  
**, con modificar el orden del día, y sesionará con cualquier quórum debien**

1 do expresarlo así en la convocatoria, excepto que la ley exija un quórum ma-  
2 yor.- ARTICULO DOCE.- Se entenderá convocada y podrá constituirse legalmen-  
3 te en cualquier lugar del Ecuador, sin cumplir con ningún requisito, siempre  
4 que todo el capital pagado se encuentre presente o representado y los asis-  
5 tentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta y bajo sanción de  
6 nulidad, firmen la acta de la sesión, en unidad de acto.- ARTICULO TRECE.-  
7 Cada acción liberada de derecho a un voto en las resoluciones de la Junta -  
8 General.- Las acciones no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pa-  
9 gado.- ARTICULO CATORCE.- Sin atribuciones privativas de la Junta General de  
10 Accionistas: Uno Reformar los estatutos y aclarar las dudas que se suscitaren  
11 con relación a ellos y expedir resoluciones obligatorias para sntos que  
12 no estuvieren previstos en estos.- Dos.-Decidir el aumento o disminución del  
13 capital social.-Tres.- Resolver sobre la transformación del capital social,  
14 fusión, disolución y liquidación de la compañía.- Cuatro.- Autorizar la con-  
15 tratación de préstamos que sobrepasen el cincuenta por ciento del capital -  
16 social de la compañía y el gravamen de los bienes sociales que los respalden  
17 como garantía, así como la venta o permuta de estos que sobrepasen este Va-  
18 lor.-Cinco.- Conocer el informe anual , balance y demás cuentas que deben-  
19 presentarse al Gerente General y Subgerente, a cuatro Directores principales  
20 de la Compañía y sus respectivos suplentes, a un Comisario principal y un -  
21 suplente , el Auditor Externo, fijar sus remuneraciones y conocer de sus re-  
22 nuncias.- Seis.- Resolver sobre el reparto de utilidades y la constitución  
23 de fondos especiales de reserva.- En todos los casos las decisiones se adop-  
24 tarán por el voto afirmativo de la mitad más una de las acciones que represen-  
25 ten el capital pagado de la Compañía, excepto para el caso de aumento de ca-  
26 pital, fusión y disolución de San Felipe S.A. nombramiento y remoción de ad-  
27 ministradores que requieren el voto afirmativo del ochenta por ciento de di-  
28 cho capital.- Podrá reconsiderarse un asunto en la misma Junta, con el voto



1 afirmativo del ochenta por ciento de dicho capital.- Podrá reconsiderarse un  
2 aumento de la misma Junta, con el voto afirmativo del ochenta por ciento del  
3 capital pagado de la compañía.- Las abstenciones y los votos en blanco se su-  
4 man a la mayoría.- Sus resoluciones surten efecto inmediato luego de su a-  
5 probación.- CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACION.- TITULO PRIMERO.- ARTICULO QUIN  
6 CE.- DE LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION.- La Compañía se administrará por  
7 medio del Directorio, del Presidente, Vicepresidentes, del Gerente General y  
8 del Subgerente.- Las personas que se nombren para el ejercicio de estas fun-  
9 ciones, podrán ser socios o no de ella. durarán dos años en el ejerci-  
10 cio de sus funciones, y podrán ser indefinidamente reelectos.- TITULO SEGU  
11 DO.- ARTICULO DIEZ Y SEIS.- El Directorio se compone del Presidente, del Vi  
12 cepresidente, de cuatro Directores principales cada uno de los cuales tendrá  
13 su respectivo Suplente.- ARTICULO DIEZ Y SIETE.- SESIONES DEL DIRECTORIO.-  
14 Se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada mes y cuando lo convo-  
15 que el Presidente o el Gerente General o cuatro de sus miembros y no es ne-  
16 cesario ningun otro requisito que el de la citación escrita realizada por  
17 carta, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación indicando la  
18 fecha y hora señaladas para la reunión.- El quórum se establece por cuatro  
19 personas y las decisiones se adoptan por mayoría de votos.- En caso de falta  
20 de un Director Principal, se principaliza su respectivo Suplente quien actua-  
21 rá hasta completar el período para el cual, aquel fué designado.- En caso  
22 de ausencia a una sesión actuará su respectivo suplente si este  
23 estuviere presente.- ARTICULO DIEZ Y OCHO ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIREC-  
24 TORIO.- Uno.- Supervigilar el desenvolvimiento de los negocios sociales.- Dos.-  
25 Solicitar a la Junta General de la emisión de obligaciones, y partes benefi-  
26 ciarías para lo cual presentará un informe detallado en el que se estableca  
27 las condiciones y requisitos de la emisión.- Tres.- Autorizar la contratación  
28 de préstamos que sobrepasen el veinte y cinco por ciento del capital social-

1 de la compañía, sean inferiores al cincuenta por ciento de est. en el período  
2 de un año y el gravamen de los bienes sociales que los respalden como ga-  
3 rantía así como su venta o permuta equivalente a estos valores.- Si la suma  
4 toria de los préstamos dentro del período de un años excediere al cincuenta  
5 por ciento del capital social de la compañía, los préstamos que sobrepasen  
6 este valor obligatoriamente serán aprobados por la Junta General de Accionis-  
7 tas.- Cuatro.- Aprobear y modificar el "Eglamento interno de Trabajo de La -  
8 Compañía , así como autorizar la suscripción de contratos colectivos de -  
9 trabajo que serán sometidos a su consideración por el Gerente General.- Cin-  
10 co Convocada por medio de la Presidencia a Junat "eneral de Accionistas o -  
11 Directorio.- Seis Aprobar e l presupuesto anual de gastos e inversiones de la  
12 compañía que someta a su consideración al Gerente General.- Siete.- Conceder  
13 licencia a l s miembros del Directorio.- Las resoluciones del Directorio sur-  
14 ten efecto inmediato.- TITULO SEGUNDO.- ARTICULO DIEZ Y NUEVE.- Son atribuy-  
15 ciones y deberes del Presidente.- Uno.- Convocar y presidir las sesiones de-  
16 la Junta General y del Directorio.- Dos.- Cumplir y hacer cumplir los estatú-  
17 tos y resoluciones de la Junta General y del Directorio.- Tres.- Firmar conjun-  
18 tamente con el Gerente General los documentos que representen los préstamos  
19 de la compañía superiores al veinte y cinco por ciento del capital social  
20 de la Compañía los títulos que representen las acciones resguardos provisio-  
21 nales, las obligaciones.- Partes Beneficiarias, el libro de Actas de la Jun-  
22 ta General y Directorio y los demás libros que disponga la Junta General su-  
23 tro.- El voto dirimente en las deliberaciones del Directorio, aún cuando el  
24 empate se hay producido con su primer voto.-ARTICULO VEINTE.- Es atribución  
25 del Vicepresidente de reemplazar al Pr sidente en su falta o impedimento.-  
26 TITULO TERCERO.- DEL GER NTE GENERAL.-ARTICULO VEINTE Y UNO.-Son atribuciones  
27 y deberes del Gerente "eneral Uno.- Di igitir, organizar y egecutar los nego-  
28 cios de la compañía.- Dos.- Administrar sus bienes, abrir y cerrar cuentas en



NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR <sup>ENE</sup>

Bancos del país o del exterior, girar sobre ellas sin ninguna limitación.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Tres.- Autorizar y suscribir toda clase de actos y contratos hasta el veinte y cinco por ciento del capital social de la compañía en adelante con las limitaciones que establecen este Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de compañías. - Cuatro.- Representar judicialmente a la Compañía con amplias atribuciones. - Cinco.- Dirigir y llevar bajo su responsabilidad la correspondencia, los archivos, el libro de acciones y accionistas, el de las actas de sesiones de la Junta General y del Directorio y en general los que determine la Ley. - Seis.- Firmar con el Presidente las acciones o los títulos colectivos que las representan, así como las obligaciones, partes beneficiarias, resguardos provisionales y sus documentos que determinan estos estatutos. - Siete.- Actura de Secretario en la Junta General de Directorio y sesiones de Directorio. - Ocho.- Presentar a la Junta General, el Balance general, el estado de cuenta, el estado de pérdidas y ganancias el informe anual de sus labores, y la propuesta para repartir las utilidades. - Nueve.- Nombrar y remover los funcionarios y trabajadores de la Compañía designar agentes dentro y fuera del Ecuador y fijar los sueldos de todos ellos. - Diez.- Representar y administrar a la compañía en caso de liquidación. - Once.- Ejercer las funciones que le encomendare la Junta General y todas las demás que le asigne la Ley, los Estatutos y las que por su naturaleza corresponden al administrador. - ARTICULO VEINTE Y DOS.- Es atribución del Subgerente la de reemplazar al Gerente General en su falta o impedimento. - CAPITULO QUINTO.- FISCALIZACION ARTICULO VEINTE Y TRES.- DEL COMISARIO.- El Comisario durará un año en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelecto. Son sus atribuciones: UNO.- Examinar en cualquier momento la contabilidad de la Compañía. - DOS.- Revisar los balances y el estado de pérdidas y ganancias, informar sobre ellos a la Junta General. - TRES.- Convocar a Junta General en los casos que determine la Ley. - CUATRO.- Asistir a las Juntas Generales, Ord-

1 narias y extraordinarias.- SEIS.- En general ejercer las funciones de fisco-  
2 lización y control de acuerdo a la ley, los estatutos, los que asigne la Junta  
3 General y que por su naturaleza correspondan al fiscalizador.-CAPITULO  
4 SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- BALANCES.- El  
5 treinta y uno de cada año se cerrarán las operaciones económicas de FUENTES  
6 SAN FELIPE S.A. SANLIC u se elaborarán los balances y el inventario de los  
7 bienes de la Compañía, para que sean conocidos en la Junta General previa en-  
8 trega de la copia de estos documentos del al Comisario.-ARTICULO VEINTE Y -  
9 CINCO.- De las utilidades anuales que obtenga la Compañía se deducirá por lo  
10 menos el diez por ciento para así formar el fondo de reserva legal del mismo  
11 que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento del Capital Social.- ARTI-  
12 CULO VEINTE Y SEIS.- No podrá procederse el reparto de utilidades si éstas  
13 no estuviesen efectivamente realizadas y esto se efectuará en todo caso en  
14 proporción al Capital social pagado que tiene cada accionista.- ARTICULO VEIN-  
15 TE Y SIETE En caso de disolución de liquidación de la compañía, no habiendo  
16 oposición entre los accionistas, asumirá las funciones el liquidador el -  
17 Gerente General.- En su falta o impedimento la Junta General nombrará un li-  
18 quidador principal y un suplente, señalará sus atribuciones y deberes y fi-  
19 jará sus remuneraciones.-ARTICULO VEINTE Y OCHO.- Se entenderá incorporadas  
20 a este contrato las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías, el Có-  
21 digo de Comercio y leyes en general en todo lo que no estuviese previsto en  
22 este estatuto.-CAPITULO SEPTIMO.-DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Primera.- Todos  
23 los accionistas de FUENTES SAN FELIPE SANLIC , autorizan por unanimidad y -  
24 para que surta efecto legal para que el señor "Elsom Sánchez Villacís, Geren-  
25 te General, realice todos los trámites pertinentes para el perfeccionamien-  
26 to de este acto, de reformar los estatutos y aumento de capital social y que  
27 debe a facultade para cumplir con las obligaciones que la ley establece que -  
28 debe a cumplir los administradores de la compañía, emitir y firmar los reg



LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

ENE

10

-8-

guardos correspondientes por este aumento de capital, en forma conjunta con  
con el Presidente.- Declarando un receso para redactar el acta, se levanta-  
la sesión a las diez y ocho horas quince.-Hasta aquí la minuta.-f) Doctor -  
Oswaldo Tamayo Sánchez.- ABOGADO.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Latacunga a quin-  
ce de Mayo de mil novecientos noventa y uno.- Señor Ldo. Nelson Sánchez Vi-  
llacís.- Presente. Muy estimado señor Ldo. Sánchez Por medio de la presen-  
te le comunico a Usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía -  
FUENTES SAN FELIPE S.A. SANLIC, celebrada el quince de Enero de mil novecien-  
tos noventa y uno le nombré a Usted como su Gerente General y por tanto su-  
representante legal por el tiempo de cinco años.- La compañía Fuentes San -  
Felipe S.A. Sanlic, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante-  
el Notario Primero del Cantón Latacunga Hugo A. Berrazueta Pastor el cinco  
de febrero de mil novecientos noventa y uno y fué inscrita en el Registro -  
Mercantil de este cantón por resolución del Intendente de Compañías, el nue-  
ve de Mayo de mil novecientos noventa y uno.- De Usted muy atentamente: f) Al-  
berto Sánchez Cañas.- Director de la Sesión.- Acepto el nombramiento de Ge-  
rente General y tomo posesión del cargo.- Latacunga quince de Mayo de mil -  
novecientos noventa y uno.- f) Ldo. Nelson Sánchez Villacís.- CERTIFICO: -  
QUE EN ESTA FECHA SE HA INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD A FOJAS cin-  
cuenta y cinco cuelta cincuenta y seis, BAJO LA PARTIDA número cuarenta y -  
dos del REGISTRO MERCANTIL LLEVADO EN EL PRESENTE AÑO.- Latacunga veinte -  
de Mayo de mil novecientos noventa y uno.- f) El Registrador José Gabriel-  
Iturralde Domínguez.- CERTIFICO; que la rasón de inscripción que en xerox-  
copia que antecede se autenticó a su original, al que me remito en caso ne-  
cesario.- Latacunga Julio cinco de mil novecientos noventa y tres.- f) El-  
Registrador José Gabriel Iturralde Domínguez.- Hay en selle.- ES FIEL CO-  
PIA DEL ORIGINAL.- Latacunga, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos  
noventa y cinco.- f) Bertha Figueras de Sánchez.- ASIT. DE GERENCIA.- FUEN-

1 TES SAN FELIPE S.A.- "La minuta y el documento habilitante constituye la par  
2 te fundamental de este instrumento que yo el Notario lo eleve a escritura -  
3 pública, la leo íntegramente a los comparecientes los mismos que se afirman  
4 ratifican y firman conmigo el Notario en unidad de acto.-Doy fe".- f) Nelson  
5 Sánchez Villacís.- El Notario.- f) H.A. Berrazueta P.-  
6

7 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero es-  
8 ta TERCERA copia, signada y firmada por mí el Notario.- Doy fe.-

9 Latacunga, 24 de Octubre de 1.995

10 EL NOTARIO:

11 

12  
13 HERRAZUETA PASTOR  
14 HERRAZUETA PASTOR  
15 HERRAZUETA PASTOR  
16 HERRAZUETA PASTOR  
17 HERRAZUETA PASTOR  
18 HERRAZUETA PASTOR  
19 HERRAZUETA PASTOR  
20 HERRAZUETA PASTOR  
21 HERRAZUETA PASTOR  
22 HERRAZUETA PASTOR  
23 HERRAZUETA PASTOR  
24 HERRAZUETA PASTOR  
25 HERRAZUETA PASTOR  
26 HERRAZUETA PASTOR  
27 HERRAZUETA PASTOR  
28 HERRAZUETA PASTOR

15 Doy fe que al margen de las escrituras de Constitución de la Compañía -  
16 FUENTES SAN FELIPE SOCIEDAD ANONIMA (SAN LIC) de cinco de febrero de mil  
17 novecientos noventa y uno; y al margen de la escritura de Aumento de Ca  
18 pital de la misma Compañía de veinte y cuatro de octubre de mil novecien  
19 tos noventa y cinco he tomado nota de la Resolución número noventa y cin  
20 co punto uno punto uno punto uno punto treinta y nueve ochenta y cuatro -  
21 dictado por el Intendente de Compañías de Quito ERncargado señor Fausto  
22 Hara Montalvo de doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-

23 Latacunga, 15 de Diciembre de 1.995

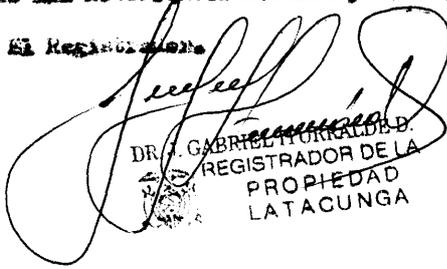
24 EL NOTARIO:

25 

26 HERRAZUETA PASTOR  
27 HERRAZUETA PASTOR  
28 HERRAZUETA PASTOR

TÍPICOS: Que con esta fecha se ha inscrito la escritura de Aumento de Capital de la Compañía JUSTINA SAN PABLO S.A.B.L.C., junto a la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 93.12.12.1.1984 de fecha dieciocho días de mil novecientos noventa y cinco, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 153 vta 154, 155 bajo la partida número 146 del Registro Mercantil llevado en el presente año; además un tomo más del contenido de la misma, el margen de la constitución de la Compañía y constante a fojas 50 vta., bajo la partida número 41 del Registro Mercantil del año de 1991 - Latacunga - dieciocho días de mil novecientos noventa y cinco.

El Registrador.



DR. GABRIEL TORRALDE  
REGISTRADOR DE LA  
PROPIEDAD  
LATACUNGA